



DECRETO N° **0852**
NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5161-M-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado por el titular de la Secretaría de Integración Socio-Urbana, Lic. Sebastián Welisiejko; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto tiene como objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre las partes, orientadas a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta identificado como IF-2019-49014857-APNDNDSU#MSYDS, que forma parte del mismo, el cual se desarrolla bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa con la intervención activa y directa del Municipio y la supervisión del Ministerio;

Que por el Artículo 2º) de la Resolución N° 2019-1-APN-SIS#MSYDS, la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación otorga a la Municipalidad la suma de \$ 16.339.343,05, la que será transferida mediante dos desembolsos equivalentes al 50% del total del Proyecto denominado "Intervenciones en Infraestructura para la Integración Socio-Productiva "(Planta de Elaboración de Alimentos);

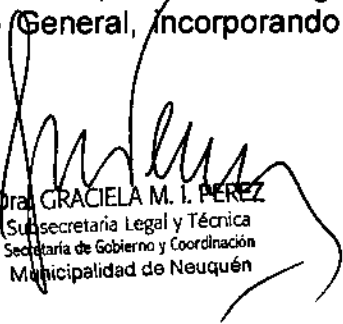
Que obra en las actuaciones Recibo de la Tesorería Municipal N° 0002-57080360 de fecha 15 de julio de 2019, por la suma de \$ 8.169.671,53, equivalente al 50% aludido en el considerando anterior;

Que en virtud de ello, por Pase N° 36/19, la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, requiere que se gestione el incremento presupuestario correspondiente;

Que por Pase N° 41/19, tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que mediante Pase N° 1169/19, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0852-19

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

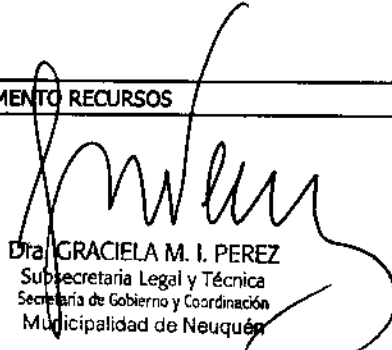
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 ----- de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado por el titular de la Secretaría de Integración Socio-Urbana, Lic. Sebastián Welisiejko, el cual tiene como objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre las partes, orientadas a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta identificado como IF-2019-49014857-APNDNDSU#MSYDS para la Planta de Elaboración de Alimentos, obligándose esta última a transferir al Municipio la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.339.343,05)** en dos desembolsos de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.169.671,53)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	8.169.672,00
	8.169.672,00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	8.169.672,00


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

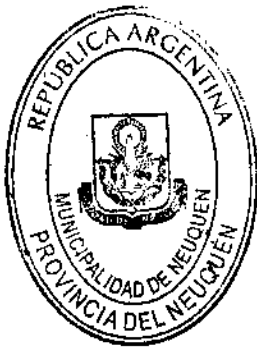
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Planta de Elaboración de Alimentos	<u>8.169.672,00</u>
		8.169.672,00
Proyecto:	Desarrollo Urbanístico	8.169.672,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	8.169.672,00
TOTAL EROGACIONES		8.169.672,00

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2257</u>
Fecha <u>18.10.19</u>

01 2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN**

Entre el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, Lic. Sebastián WELISIEJKO, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquen, representado en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Horacio Rodolfo QUIROGA (DNI 11.301.350), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y juntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: En mérito a las propuestas oportunamente presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre "LAS PARTES" orientadas a la implementación del PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA que identificado como IF-2019-49014857-APNDNDSU#MSYDS, forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: MODALIDAD: El "PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA" referido en la CLÁUSULA PRIMERA se desarrollará bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa de gestión con la intervención activa y directa de "LA MUNICIPALIDAD" en su implementación, y bajo el monitoreo y supervisión de "EL MINISTERIO".

TERCERA: ACCIONES - METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN - APORTES Y FORMA DE PAGO: En la ejecución de las acciones que se

DOCRI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Página 1 de 8

2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

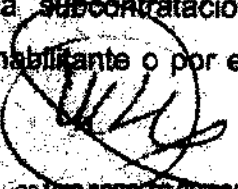
llevarán a cabo para el cumplimiento del presente Convenio, su metodología de implementación, el cronograma de aportes, rubros involucrados y forma de pago, LAS PARTES se sujetarán a lo establecido en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA. Los desembolsos previstos serán realizados a la cuenta bancaria que "LA MUNICIPALIDAD" tiene habilitada al efecto ante "EL MINISTERIO" y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

CUARTA: INICIO: LA MUNICIPALIDAD deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y LA MUNICIPALIDAD deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio Específico.

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de TRECE (13) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria de "LA MUNICIPALIDAD". El plazo de vigencia indicado contempla DIEZ (10) meses de ejecución del Proyecto y NOVENTA (90) días para presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos recibidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, conforme lo establecido en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA.
2. Planificar, implementar, realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades comprendidas en el presente acuerdo.
3. Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, facultando la subcontratación de maquinarias de servicios que requieran matrícula habilitante o por especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá


GABRIEL ROBERTO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

DOCFI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS

2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

- por objeto la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados;
4. Elaborar el proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descritas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos ante las autoridades competentes y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las obras en tiempo y forma;
 5. Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;
 6. Disponer y/o gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras bajo su exclusivo cargo;
 7. Elaborar el acta de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras;
 8. Informar a "EL MINISTERIO" el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitiva de las obras, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de que sucedan;
 9. Dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno, realizar los pagos en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado, e informar a "EL MINISTERIO" el avance y estado de obra;
 10. Aportar los fondos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas;
 11. Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Específico, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la firma de los contratos de obra;

contratos de obra;



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


DOCFI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS

2019 - Año de la Exportación*



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

12. Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a **EL MINISTERIO** en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas;
13. Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas.
14. Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
15. Invertir los fondos aportados por "EL MINISTERIO", conforme la distribución prevista en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA.
16. Poner a consideración de "EL MINISTERIO" toda situación que con motivo de la implementación del presente convenio y en atención a la heterogeneidad del territorio, surja en el marco de las actividades a desarrollar y que no hayan sido contempladas inicialmente, que por su tenor deban ser evaluadas.
17. Rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que "EL MINISTERIO" transfiera para la atención de los gastos establecidos en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA.
18. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos que eventualmente formule la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS en el marco de sus competencias para la rendición de cuentas documentada.
19. Hacerse cargo del correcto funcionamiento y del mantenimiento de la Planta de Empaque de Alimentos, fortaleciendo a los emprendedores mediante asistencia técnica y financiamiento de capital de trabajo, impulso y formalización del trabajo para facilitar su integración a la economía local.


 HORACIO ROBERTO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

DOCFI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS

2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO":

1. "EL MINISTERIO" deberá proceder, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, con el pago del aporte económico establecido en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA.
2. Efectuar a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", todo asesoramiento técnico que resulte necesario para el cumplimiento de las acciones establecidas en el proyecto referido en la CLÁUSULA PRIMERA.
3. "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA llevará el monitoreo y la supervisión general del PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA, estando facultado para realizar observaciones y/o correcciones las que deberán ser cumplidas para un mejor proveer de las acciones implementadas.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir Cuenta Documentada de la inversión de los fondos transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de NOVENTA (90) días contados desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en el presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO". En la rendición de cuentas documentada deberá estarse a las condiciones establecidas en el ANEXO II y III de la RESOLUCIÓN MDS N° 208/2018, cuyo contenido "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES" se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información reservada a que tengan acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente,


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

DOCFI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS

2019 - Año de la Exportación



 Ministerio de Salud y Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación

durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad a su finalización.

DECIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Las partes convienen que "EL MINISTERIO" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también los organismos de Control habilitados por Ley. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal de MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismos públicos o privados que este determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: "EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las acciones objeto del presente Convenio. A todo evento, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste. La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.



HONORABLE CONSEJO DE GUARDA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Tucumán

DOCFI-2019-57579890-APN-CSG#MSYDS

2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

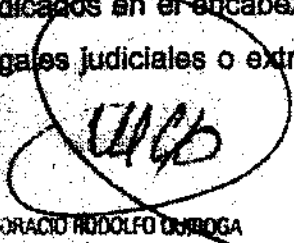
DÉCIMO TERCERA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" podrá ejercer el derecho de adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del PROYECTO y trámites administrativos referidos a la rendición de cuentas documentada. "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a entregar, a requerimiento de "EL MINISTERIO", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, estando obligados a concluir todas aquellas que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros, como así también se deberá efectuar la devolución de fondos no ejecutados y desafectar los no transferidos.

DÉCIMO QUINTA: CONTROVERSIAS: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIOS: Los respectivos domicilios de LAS PARTES, indicados en el encabezado se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COLABORACIÓN.


HORACIO RODOLFO UMBOGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

DOCPI-2019-57579890-APN-CSG#MSYD

2019 - Año de la Exportación



Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

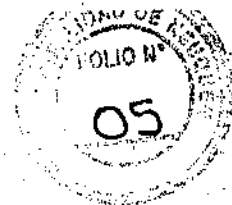
mientras no se comuniquen su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de ___ de 2019.-


DRA. ROSA LUCRECIA BERROGA
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén

6 JUN 2019


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

**PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA**

1.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre del Organismo: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN			
Tipo de Organismo: Gubernamental / Municipalidad			
Domicilio:			
Calle/Manzana	Avenida Argentina y Roca	Número	
Localidad	Confluencia	Cod. Postal	8300
Provincia	Neuquen	Web	
Tel/Fax	0299-4491200	E-mail	ciudadano@muninqn.gov.ar
Nro de personería jurídica		CUIT	30-63925166-3
Representante (Presidente o máximo responsable del organismo)			
Apellido	QUIROGA	Nombres	Horacio Rodolfo
DNI	11.301.350	Tel/Cel	
E- mail:			

2.- DATOS INSTITUCIONALES			
Misión Institucional y Objetivos principales del Organismo	Gubernamental/ Municipal		
Año de inicio de actividades		Cantidad de integrantes	

3.- DATOS DEL PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA	
Nombre del Proyecto	"INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO PRODUCTIVA"
Información del lugar donde se desarrollará la actividad: Barrio Toma Norte I, Ciudad de Confluencia, Provincia de Neuquen.	

4.- RESUMEN DEL PROYECTO PRESENTADO			
OBJETO SOCIAL DEL PROYECTO	<p>El Proyecto tiene como objeto realizar intervenciones de infraestructura socio-productiva en el barrio popular denominado "Toma Norte 1" ubicado en la Ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquen, que impliquen un fortalecimiento en el hábitat del barrio, brindando un espacio de producción común, tendiente al desarrollo y la autosustentabilidad de sus productores y mejorado así su calidad de vida.</p> <p><u>El Proyecto se desarrollará sobre el siguiente eje de intervención:</u> -Fortalecimiento de espacios comunitarios.</p>		
Destinatarios	Descripción de los participantes		
Todos los habitantes que residen en las zonas donde se desarrollarán las actividades.	Participarán integrantes del Municipio mencionado y equipos técnicos y territoriales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.		
DURACIÓN DEL PROYECTO	Plazo de ejecución del Proyecto: 10 (DIEZ) meses. Plazo para rendición y cierre: 3 (TRES) meses.		
PERSONA DE CONTACTO	Emanuel Riba	DNI	32.292.918
Mail	emanuelcriba@gmail.com	TEL/CEL	0299-527-5760

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Proyecto establece que la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** deberá implementar, desarrollar y dirigir la ejecución de las intervenciones propuestas y definidas por las Partes, las cuales se desarrollarán sobre el espacio indicado, el que resulta significativo para la comunidad, asegurando su cumplimiento y la finalización de los objetivos propuestos.

Propuesta de intervención y localización: Fortalecimiento de espacios comunitario: "Planta de elaboración de alimentos" (**Geolocalización: -38.925909, -68.115212**)

- Edificio de elaboración y empaque de productos alimenticios
- Depósito de insumos y oficinas
- Huerta

- Playón, veredas con rampas de accesibilidad de comunicación internas.

Todo ello, de conformidad con lo detallado en la Carpeta Técnica que como Anexo (IF-2019-45780112-APN-DTU#MSYDS) forman parte del presente.

Todas las actividades y/o trabajos que no sean ejecutados directamente por la Municipalidad, deberán contratarse cumpliendo con la normativa vigente y de aplicación para el uso de cada uno de los rubros involucrados.

4.2. Cronograma

INTERVENCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13
Planta de Elaboración de Alimentos													
													RENDICION DE CUENTAS

5. Presupuesto

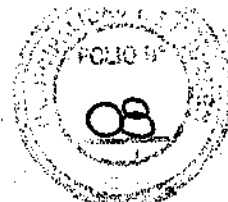
5.1. Cuadro presupuestario base por rubro.

Rubro	Subtotal	%
MOVIMIENTOS DE SUELOS	\$ 3.979.384,94	24,35%
TAREAS PRELIMINARES	\$ 782.884,03	4,79%
CIMENTACIONES	\$ 2.562.413,79	15,68%
ESTRUCTURA H/A	\$ 94.622,28	0,58%
CUBIERTA	\$ 1.657.561,40	10,14%
MAMPOSTERIA	\$ 615.634,36	3,77%
URBANISMO	\$ 770.709,08	4,72%
EQUIP. URBANO	\$ 183.500,68	1,12%
PISOS	\$ 143.536,91	0,88%
PINTURA Y REVESTIMIENTO	\$ 253.593,22	1,55%
HERRERIA	\$ 808.742,40	4,95%
INSTALACIONES	\$ 1.575.031,39	9,64%
EQUIP. INTERIOR	\$ 889.480,93	5,44%
CARPINTERIAS	\$ 1.595.061,93	9,76%
POTE HORIZONTAL	\$ 294.577,12	1,80%
POTE VERTICAL	\$ 95.887,86	0,59%
CIELORRASO	\$ 35.700,75	0,22%
Total	\$ 16.339.343,05	100,00%

5.2. Cuadro presupuestario base por intervención.

Obra	Subtotal	%
Sala de Elaboración	\$ 16.339.343,05	100,00%
Total	\$ 16.339.343,05	100,00%

Conforme Informe Presupuestario incluido en la Carpeta Técnica que como Anexo (IF-2019-45780112-APN-DTU#MSYDS) forma parte del presente.



5.2. Aportes y forma de pago	
Monto total solicitado	\$ 16.339.343,05
Desembolsos realizar	<p>a Se realizarán dos desembolsos de acuerdo a la siguiente modalidad:</p> <p>1) El primer desembolso será equivalente al 50% del total del Proyecto y se transferirá a la cuenta bancaria del Municipio de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>2) El desembolso final será equivalente al 50% restante y requerirá de un Dictamen de la Coordinación de Rendición de Cuentas aprobando una rendición parcial de al menos el 80% del monto transferido en primer término y la presentación de un informe consustanciado que dé cuenta de la ejecución de al menos el 40% del Proyecto.</p> <p>La verificación de la ejecución de los objetivos propuestos, se realizará a través de los respectivos Informes de Avance que elaboren los equipos técnicos de la Secretaría de Integración Socio-Urbana.</p>

6. INFORME DE AVANCE E INFORME FINAL

6.1. El Informe de Avance del Proyecto resulta condición esencial para habilitar el segundo desembolso y deberá verificar el nivel de ejecución alcanzado respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto. El mismo tendrá como base el certificado de avance de obra suscrito por el responsable técnico de la obra en ejecución y la aprobación de la máxima autoridad de la cartera.

6.2. El Informe Final deberá presentarse dentro de los 90 (noventa) días contados desde el vencimiento del plazo de ejecución establecido en el Convenio, y contar con lo siguiente:

- Rendición de cuentas
- Informe de ejecución completa de las actividades propuestas.
- Identificación de los titulares capacitados
- Material fotográfico

Todo ello teniendo en cuenta a todos los actores intervinientes en el proceso de implementación del proyecto y los diferentes criterios de los mismos.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ANTERIORMENTE CONSIGNADO EN LA PRESENTE PROPUESTA, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA

[Handwritten signature]
SEBASTIÁN WELISIEJKO
 Secretario de Integración Socio-Urbana
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

0852-19



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-49014857-APN-DNDSU#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA - MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AF, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117564
Date: 2019.05.24 14:50:04 -0300

Martín Alfredo Fiorito
Director Nacional
Dirección Nacional de Desarrollo Socio Urbano
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AF,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUT 30715117564
Date: 2019.05.24 14:50:19 -0300